La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, (10-20/PES-00076), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra publicada en el BON nº 250 de 31/12/2018, define, en su artículo 2 qué es un lugar de la memoria histórica de Navarra.

“1. Lugar de la memoria histórica es aquel espacio físico ubicado en Navarra y declarado e inscrito como tal, que sea de interés para la Comunidad Foral como patrimonio histórico de la memoria por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia vinculados con la represión y violencia ejercidas sobre la población como consecuencia del golpe militar de 1936 y la subsiguiente represión franquista. En este sentido, podrán ser declarados como tales:

a) Las fosas o enterramientos individuales o colectivos de personas fusiladas y desaparecidas tras el golpe militar de 1936 y como consecuencia del mismo.

b) Los lugares de detención y asesinato de las personas que sufrieron la violencia y la represión franquista.

c) Las obras públicas construidas con trabajos forzados de personas presas durante el franquismo.

2. Asimismo, se considera lugar de la memoria histórica de Navarra aquel espacio declarado e inscrito como tal que, aun no estando vinculado directa e históricamente a aquellos acontecimientos, en fechas posteriores, las familias de las víctimas, las asociaciones memorialistas, las instituciones y las administraciones públicas hayan erigido en recuerdo, reconocimiento y reparación de las víctimas de aquella represión.”

En atención a ello, la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos ha creado un Registro de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, y ha inscrito en él un total de 14 lugares hasta el momento. Lugares que han sido señalizados en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la referida Ley Foral.

Dicha Ley Foral fue aprobada en Pleno del Parlamento el 20 de diciembre de 2018, con los votos a favor de UPN, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos Ahal Dugu-Orain Bai, PSN e I-E y la abstención del PPN.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 2021

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Ollo Hualde